

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 67600 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2015, ÁMBITO NACIONAL.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
2 8 AGO 2017

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRANITADO

EXENTA N°

2457 \*28.08.2017

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto folio Nº 67600; su Resolución Exenta aprobatoria Nº188, de 05 de febrero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 511, de 17 de agosto de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la línea de Formación, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio Nº 67600 cuyo responsable correspondía a don Sebastián Ignacio Pérez Rouliez, Cédula de Identidad N°

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución Nº 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014, y en la Resolución Exenta Nº 2.569 de 22 de julio de 2014, que aprueban las Bases y de la Resolución Exenta N° 23 de 07 de enero de 2015, que fijó selección de proyectos para ser financiados con recursos del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, línea de Formación, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

# FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2015

| FOLIO | TITULO   | RESPONSABLE                        | CÉDULA DE<br>IDENTIDAD | CERTIFICADO<br>EJECUCIÓN<br>TOTAL |
|-------|--|------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| 67600 | FORMACIÓN Y REALIZACIÓN SEGUNDO AÑO ACADÉMICO Y TESIS MAGÍSTER EN TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE | SEBASTIÁN IGNACIO<br>PÉREZ ROULIEZ | <del>-</del>           | N° 511 de<br>17/08/2017           |

| MONTO TOTAL<br>ASIGNADO | MONTO<br>CUOTA<br>ÚNICA | RENDIDO<br>APROBADO | REINTEGRO | SALDO<br>POR<br>RENDIR | TOTAL RENDIDO<br>APROBADO |
|-------------------------|-------------------------|---------------------|-----------|------------------------|---------------------------|
| \$2.507.190             | \$2.507.190             | \$2.395.010         | \$112.180 | \$0                    | \$2.507.190               |

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NA CAROVNA ARRIAGADA URZÚA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.

Unidad Regional de Administración y Finanzas.

- Carpeta de Proyecto.

Responsable de proyecto,

Santiago, 17 de agosto de 2017

Señor Sebastián Ignacio Pérez Rouliez República 702, Depto. 1322 Santiago

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto Nº de Folio 67600, titulado: "FORMACIÓN Y REALIZACIÓN SEGUNDO AÑO ACADÉMICO Y TESIS MAGÍSTER EN TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE", que recibió aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional, convocatoria 2015, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, \$2.507.190.- (Dos millones quinientos siete mil ciento noventa pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se adjunta el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,

na Carolina Arriagada Urzúa

Consejo Nacional de la Cultura

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana Región Metrupalitana

## CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/N°511

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que don SEBASTIÁN IGNACIO PÉREZ ROULIEZ, Responsable del proyecto folio Nº 67600, titulado "FORMACIÓN Y REALIZACIÓN SEGUNDO AÑO ACADÉMICO Y TESIS MAGÍSTER EN TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE" correspondiente a la línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional, convocatoria 2015, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 17 de agosto de 2017



### Carolina Lagos Robles

De:

Sebastián Pérez <seperezro@gmail.com>

Enviado el:

martes, 11 de julio de 2017 11:07

Para:

Carolina Lagos Robles

Asunto:

Fwd: Transferencia de fondos

Carolina, reenvío comprobante digital de depósito por diferencia en rendición proyecto fondart folio 76700.

Quedo atento a tu respuesta para saber si hay algún otro protocolo que cumplir.

Saludos.

### Sebastián Pérez Rouliez

Actor. Lic. Artes Escénicas, U.Mayor. Mg. (c) en Teoría e Historia del Arte, U.Chile.

Director Revista Hiedra 951107180

## **НІЕДЯА**

----- Mensaje reenviado -----

De: <mensajes@santander.cl>
Fecha: 11 de julio de 2017, 10:04
Asunto: Transferencia de fondos
Para: SEPEREZRO@gmail.com



Aviso de Transferencia de fondos 11/07/2017
Estimado SEBASTIAN IGNACIO PEREZ ROULIEZ:

Te enviamos el detalle de la transferencia que acabas de hacer.

ORIGEN

Tipo de cuenta

Micanilo de filansfellencia: 1112, 1180) -

: Cuenta Vista

Cuenta Nº

: 0-070-05-51277-2

Rut

: 16.940.296-5

Nombre

SEBASTIAN IGNACIO PEREZ

ROULIEZ

DESTINO

Banco

: Banco Estado

Tipo de cuenta

: Cuenta Corriente

Cuenta Nº

: 030109000023

Rut

: 61.978.780-3

.....

CONSEJO REGIONAL DE LA

Nombre

: CULTURA Y LAS ARTES,

REGION METROPOLITANA

Mail

2,500

Comentario

Si tienes cualquier duda, sólo llama a VOX (600) 320 3000

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje. Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en <a href="www.sbif.cl">www.sbif.cl</a>.